

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version: 1
	RESOLUCIONES	Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso

RESOLUCIÓN No:	1087	FECHA:	02 JUN 2017	PAGINA N°:	1
----------------	------	--------	-------------	------------	---

Por medio de la cual se cancelan unos Programas de Formación a una institución para el trabajo y el desarrollo humano de carácter privado del municipio de San José De Cúcuta.

LA SECRETARIA DE DESPACHO AREA DIRECCIÓN EDUCATIVA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, en ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, la Resolución 2451 del 29 de Octubre de 2002 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, el Decreto 1075 de 2015 y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

Que la ley 1064 de 2006 reemplazo la denominación de educación no formal, contenida en la Ley general de educación para el trabajo y desarrollo humano.

Que el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, unifico los Decretos reglamentarios del sector educativo y derogo todas las disposiciones de naturaleza reglamentaria relativas al sector educación que versan sobre las mismas materias.

Que el Artículo 2.6.3.1 del Decreto 1075 del 2015, define por institución de educación para el trabajo y desarrollo humano, toda institución de carácter estatal o privada organizada para ofrecer y desarrollar programas de formación laboral o de formación académica de acuerdo con lo establecido en la Ley 115 de 1994.

Que el Artículo 2.6.4.1 del Decreto 1075 de 2015, habilita a las Instituciones para el trabajo y desarrollo humano ofrecer programas de formación laboral y de formación académica.

Que el Artículo 2.6.4.7 del Decreto 1075 de 2015, establece que el registro de un programa tiene una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que lo otorga. Su renovación se debe solicitar ante la respectiva Secretaria de Educación con una antelación a seis (6) meses antes de su vencimiento.

Que el artículo 2.6.4.6 del decreto 1075 de 2015, contempla que para ofrecer y desarrollar un programa de educación para el trabajo y desarrollo humano, la institución prestadora del servicio educativo deberá contar con el respectivo registro.

Que mediante Resolución No. 000934 del 20 de diciembre de 2004 expedida por la Secretaria De Educación Municipal, se le concedió la licencia de funcionamiento al establecimiento denominado Institución para el trabajo y el desarrollo humano CENTRO DE FORMACION INTEGRAL DE BELLEZA D'FABIOLA CEFIDF, para funcionar como Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano, en las instalaciones y espacios físicos ubicados en la Avenida 3 No. 5-70 Barrio Latino, en el Municipio de San José De Cúcuta, representado legalmente por la señora NINI JOHANNA DUARTE PINEDA identificada con la cedula de ciudadanía N° 27.605.368 de Cúcuta.

Que mediante Resolución No. 00780 de fecha 13 de mayo de 2009, expedida por la Secretaria de Educación Municipal, se resolvió la solicitud de registro de un programa de Formación laboral denominado PRESENTACION Y CUIDADO ESTETICO DE MANOS Y PIES, del Instituto de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano CENTRO DE FORMACION INTEGRAL DE BELLEZA D'FABIOLA CEFIDF. Por el termino de cinco (5) años contados a partir de la fecha de la ejecutoria 04 de junio de 2009.

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	RESOLUCIONES	
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso

RESOLUCIÓN No: 1087	FECHA: 02 JUN 2017	PAGINA Nº: 2
----------------------------	---------------------------	--------------

Que mediante Resolución No. 00781 de fecha 13 de mayo de 2009, expedida por la Secretaria de Educacion Municipal, se resolvió la solicitud de registro de un programa de Formación laboral denominado MAQUILLAJE DECORATIVO, del Instituto de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano CENTRO DE FORMACION INTEGRAL DE BELLEZA D'FABIOLA CEFIDF. Por el termino de cinco (5) años contados a partir de la fecha de la ejecutoria 04 de junio de 2009.

Que mediante Resolución No. 00782 de fecha 13 de mayo de 2009, expedida por la Secretaria de Educacion Municipal, se resolvió la solicitud de registro de un programa de Formación laboral denominado ASISTENCIA EN LA PRESENTACION DE SERVICIOS DE COSMETOLOGIA, del Instituto de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano CENTRO DE FORMACION INTEGRAL DE BELLEZA D'FABIOLA CEFIDF. Por el termino de cinco (5) años contados a partir de la fecha de la ejecutoria 04 de junio de 2009.

Que mediante Resolución No. 00993 de fecha 08 de junio de 2009, expedida por la Secretaria de Educacion Municipal, se resolvió la solicitud de registro de un programa de Formación laboral denominado SERVICIOS DE PELUQUERIA, del Instituto de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano CENTRO DE FORMACION INTEGRAL DE BELLEZA D'FABIOLA CEFIDF. Por el termino de cinco (5) años contados a partir de la fecha de la ejecutoria 17 de junio de 2009.

Que el artículo 7 de la Ley 715, le da la competencia a la Secretaría de Educación Municipal de organizar, administrar y ejercer inspección y vigilancia del servicio público educativo de su jurisdicción.

Que el Artículo 2.3.7.2.3, Capítulo 2, Título 7, Parte 3, Libro 2 del Decreto 1075 de 2015, le da competencia al Municipio de ejercer la Inspección, la vigilancia y el control en la prestación del servicio educativo.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Cancelar los siguientes registro de programa de formación laboral y de formación académica adscritos al establecimiento denominado Instituto para el trabajo y el desarrollo humano CENTRO DE FORMACION INTEGRAL DE BELLEZA D'FABIOLA CEFIDF:

Resolución	fecha	fecha Notificación	Código Programa	Nombre Programa
782	13/05/2009	04/06/2009	8056	ASISTENCIA EN LA PRESENTACION DE SERVICIOS DE COSMETOLOGIA
781	13/05/2009	04/06/2009	8057	MAQUILLAJE DECORATIVO
780	13/05/2009	04/06/2009	8058	PRESENTACION Y CUIDADO ESTETICO DE MANOS Y PIES
993	08/06/2009	17/06/2009	8059	SERVICIOS DE PELUQUERIA

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución a través de la Subsecretaría de Despacho Área de Investigación y Desarrollo Pedagógico al representante legal de la Institución para el trabajo y el desarrollo humano CENTRO DE FORMACION INTEGRAL DE BELLEZA D'FABIOLA CEFIDF o a su apoderado.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación en los términos del Artículo 74 y siguientes de la Ley 1437 del 2011.

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	RESOLUCIONES	Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso

RESOLUCIÓN No: 1087	FECHA: 02 JUN 2017	PAGINA No: 3
---------------------	--------------------	--------------

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige en todos sus términos a partir de la fecha de su ejecutoria y deroga los actos administrativos que le sean contrarios.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San José de Cúcuta a los,

02 JUN 2017


DORIS ANGARITA ACOSTA

SECRETARIA DE DESPACHO AREA DIRECCION EDUCATIVA

Vo.Bo. Jesús Anibal Pallares Franco 
 Subsecretario de Investigación y Desarrollo Pedagógico

Reviso: Pilar Trujillo Suarez 
 Profesional Universitario

Elaboro: José David León González 
 Auxiliar Administrativo